



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL

Expediente No. 17652

Tlalnepantla de Baz, Edo. Méx., martes, 12 de septiembre de 2023

EL NERVION, S.A. DE C.V.

**PRIMERA CERRADA DE HIDALGO No.16 Y 18
SAN JERÓNIMO TEPELACALCO
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**

Como resultado de la información contenida en la Cédula de Auto declaración, de la documentación presentada necesaria para el funcionamiento, respecto a las instalaciones, equipos y condiciones de seguridad del establecimiento con el giro de: **BODEGA Y OFICINA (SUJETO A NO INVADIR LA VIA PUBLICA)**, mismo que ocupa una superficie de **2009.00 Mts²**, cuyo propietario y/o representante legal declara bajo protesta decir verdad y advertido de las penas en que incurre el que declara con falsedad ante autoridad diversa a la judicial, que la empresa y/o establecimiento **cumple con las medidas de seguridad y protección que garantizan la vida y la integridad de la población y sus bienes, su entorno, la planta productiva y el medio ambiente**, para el correcto funcionamiento de esta negociación, conforme lo establece las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales en la materia.

Por lo tanto, esta Dirección de Protección Civil acuerda:

Que no existe inconveniente para emitir dictamen favorable con vigencia de UN AÑO a partir de la fecha de su emisión, respecto del buen funcionamiento de la misma y que se reserva la facultad de verificar el establecimiento cuando lo considere necesario.

Así mismo, se hace del conocimiento del interesado, que deberá informar a esta Dirección de las modificaciones que realice en cuanto al giro, ubicación, instalaciones de gas y eléctricas o cualquier otra característica que a criterio de esta autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y normas oficiales, cambie las condiciones de seguridad establecidas, generando riesgo al interior y al entorno, en caso de no hacerlo, se procederá a la suspensión de actividades, clausura temporal, parcial o total de equipos, maquinaria, instalaciones o en su caso del establecimiento, así como de la revocación del presente documento.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 73, 74, 75 y 76 de la Ley General de Protección Civil; 2, 3 y 86 de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México; 1.1 fracción V, 1.2, 1.4, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.32, 6.33 y 6.34 del Código Administrativo del Estado de México; 33 fracción XV del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz y Art. 500 fracción X, XIX, 514 fracción I, III, V, VII, IX del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Comunicándole adicionalmente que este documento no sustituye a la Licencia de Funcionamiento Municipal u otra autorización o permiso de carácter Federal, Estatal o Municipal.



FABRIZIO MONROY JARAMILLO
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL



Original. Expediente/archivo.
c.c.p. original interesado
GRM/Camp*